

Destinatario: GREGORIO SÁNCHEZ OTERO, D.N.I. 13694659E
 Domicilio: Barrio El Mazo, 43 (San Román de La Llanilla).
 Localidad: Santander.
 Resolución; ESTIMAR la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: JUAN CARLOS CARBALLO VENTURA, D.N.I. 7047326B
 Domicilio: C/ San Simón, 12 - 1º.
 Localidad: Santander.
 Resolución; ESTIMAR la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: MARIO RUIZ CISNEROS, D.N.I. 13759316A
 Domicilio: Los Aguayos, Blq. 3 - 6º Izda.
 Localidad: Santander.
 Resolución; ESTIMAR la devolución por exceso de ingreso.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y los art. 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, octubre de 2006.—El subdirector provincial.
 06/12718

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D^a María Teresa Román Cantabrana, N.A.F. 48/00988359/85, con último domicilio conocido en c/ Leonardo Rucabado 52, 3º b de Castro Urdiales, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 31 de diciembre de 2004 su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11) dispone de un plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Santander, 3 de octubre de 2006.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.
 06/13116

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños número 88/06.

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 88/06 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del

Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a doña Raquel Vicen Ladrón, cuyo último domicilio conocido es Brazomar, 32-A,3.º B, Castro Urdiales, por romper 8 metros de barrera de seguridad, 1 ud. De delineador de calzada y una señal fecha el día 6 de febrero de 2006 con el vehículo BI-7908-CK, ascendiendo el importe de los mencionados daños a setecientos noventa y dos con noventa y siete (792,97) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 29 de setiembre de 2006—El jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

06/13567

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 21724 (271)/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de julio de 2006 a D. JOSÉ ANTONIO CABALLERO CARABALLO (Dcia. 271/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 12 de junio de 2006, se inició expediente sancionador contra D. José Antonio Caballero Caraballo, con D.N.I. 72.073.403, por llevar suelto un perro por la c/ Juan de la Cosa nº 5, el pasado día 7 de junio de 2006, a las 9.20 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Caballero Caraballo no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. JOSÉ ANTONIO CABALLERO CARABALLO, con D.N.I. 72.073.403, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar suelto un perro por la c/ Juan de la Cosa nº 5, el pasado día 7 de junio de 2006, a las 9.20 horas.”

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 25 de septiembre de 2006.—La concejal delegada (ilegible).

06/13102

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de requerimiento de documentos

Habiendo sido imposible practicar la notificación en la que se le requieren una serie de documentos para poder completar su expediente para la reducción del recibo del agua, basura y alcantarillado, de fecha de 8 de agosto de 2006 a doña Purificación Javega Blasco, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria del requerimiento de documentación que a continuación se transcribe:

"En relación con su solicitud para la reducción del recibo del agua, basura y alcantarillado, de fecha 7/06/2006 y nº de registro 200600035196, le comunicamos que no podemos proceder a su tramitación por faltar algunos de los documentos necesarios para solicitar la reducción en dicha tarifa (adjuntamos en la parte posterior los documentos exigidos).

Justificantes de ingresos de todas las personas que viven en el domicilio (mayores de edad), referidos al año 2006, puesto que solo nos adjuntan el de la solicitante.

Le comunicamos que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación requerida. En caso de no atender dicho requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de octubre de 2006.—El secretario técnico del la Junta de Gobierno Local PD (ilegible).

06/13288

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos, número 68/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 29 de Agosto de 2006 a TOPDIS S.A, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 21 de febrero de 2006 se incoa expediente a TOPDIS S.A, como responsable de una infrac-

ción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.l) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

SANCIONAR a TOPDIS S.A, con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Opel Vectra, matrícula B-1440-ND, que fue retirado de la calle Cardenal Cisneros Nº98 E, por abandono.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación

Santander, 22 de septiembre de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/13289

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 9149 (140/06).

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 21 de julio de 2006 a don Eduardo Juan Melgosa Manzanero, (Dcia. 140/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 25 de abril de 2006, se ini-